



Ayuntamiento de Cabra

Asunto: Prórroga de un Contrato de Suministros de materiales de construcción y Otros Servicios para diferentes delegaciones del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

LOTE: 7. SUMINISTRO DE PLANTAS, ARBUSTOS Y ÁRBOLES.

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria Acctal. y el representante legal de ORNAMENTALES JURADO S.L.

Lugar y fecha: ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA), 18 de noviembre de 2022.
EXPEDIENTE: 2018/16453

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO

De una parte, **D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN**, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con NIF núm. [REDACTED], asistido de la Secretaria de la Corporación **D^a. ASCENSIÓN MOLINA JURADO**, que da fe del acto.

De otra parte, **D. JOSÉ MANUEL JURADO ROMERO** con [REDACTED] en representación de **ORNAMENTALES JURADO, S.L.**, con **CIF: B14994289** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alejandro de Vida Hidalgo, 21, 14940 Cabra (Córdoba).

COMPARECEN:

El primero, en nombre y representación de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El segundo, en su propio nombre y representación de la entidad ORNAMENTALES JURADO S.L.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la siguiente prórroga: **SEGUNDA PRÓRROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA DIFERENTES DELEGACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA); LOTE:7. SUMINISTRO DE PLANTAS, ARBUSTOS Y ÁRBOLES**, por Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud del artículo 156.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha prórroga se ha aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2021/3200 de fecha 16 de noviembre de 2021, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 2020/94 de fecha 10 de enero de 2020 se adjudicó el contrato a favor de la empresa ORNAMENTALES JURADO S.L.



Ayuntamiento de Cabra

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de enero de 2020 se formalizó el contrato de suministro de materiales de construcción y otros servicios, respecto del **LOTE: 7.SUMINISTRO DE PLANTAS, ARBUSTOS Y ÁRBOLES** en el que se hacía constar en su cláusula tercera que el plazo de ejecución del mismo es de dos años siendo susceptible de dos prórrogas de un año cada una de ellas, sin que el plazo total del contrato pueda exceder de cuatro años.

TERCERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/3200 de fecha 16 de noviembre de 2021, se acordó:

“/.../”

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 1 AÑO, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. En el Presupuesto del ejercicio 2021, en su Estado de Gastos, no necesita consignarse crédito para la ejecución de la prórroga en tanto el gasto se desarrollará en 2022. No obstante, se manifiesta que la autorización y el compromiso del gasto se entienden condicionados a que en el momento de entrada en vigor del presupuesto 2022, se haya consignado crédito presupuestario al que deba aplicarse la presente prórroga, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2021.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a los distintos contratistas la aprobación de la primera prórroga del Contrato de Suministros de materiales de construcción y Otros Servicios para diferentes delegaciones del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), con indicación de los recursos pertinentes, teniendo en cuenta que previa a la formalización de la citada prórroga, el contratista tendrá que acreditar ante el órgano de contratación, estar al corriente en las deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y demás entidades públicas, así como no han incurrido en prohibición de contratar. **-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-**”

En el día de hoy mediante el presente,

ACUERDAN

PRIMERO.-D. JOSÉ MANUEL JURADO ROMERO, cuyo NIF consta en el expediente, representante legal de la entidad **ORNAMENTALES JURADO, S.L.**, con **CIF: B14994289** se compromete a la realización de la presente prórroga del contrato de suministro de materiales de construcción y otros servicios, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, con base al cual se suscribió el contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDO.- Que conforme al Informe de Responsable del Contrato de fecha 4 de noviembre de 2021, incorporado al expediente, la valoración del importe de la prórroga del contrato asciende a la cantidad de 17.372'74 euros, IVA incluido.



Ayuntamiento de Cabra

TERCERO.- El plazo de duración de la presente prórroga es de un año a contar desde el día 18 de enero de 2023 hasta el 18 de enero de 2024, conforme a la cláusula séptima del PCAP.

CUARTO.- La garantía definitiva constituida en su día continuará en vigor en garantía del cumplimiento de la presente prórroga.

QUINTO.- Se mantienen invariables todos los derechos y obligaciones contractuales.

SEXTO.- D. JOSÉ MANUEL JURADO ROMERO, en representación de la entidad **ORNAMENTALES JURADO, S.L.**, con CIF: B14994289 presta su conformidad firmando este documento en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido, en los Pliegos mencionados y en el contrato original, a los preceptos Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente prórroga del contrato que se extiende por duplicado y a un único efecto, la cual firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados al principio, junto con la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.


ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo: D. Fernando Priego Chacón
ALCALDE

El representante de ORNAMENTALES JURADO S.L



Fdo.: D. José Manuel Jurado Romero.


LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo: D^a Ascención Molina Jurado